



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022-MDCH/A

Chancay, 31 de marzo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY



VISTO: El Informe N° 0077-2022-MDCH/UMAAVys de la Unidad de Medio Ambiente, Áreas Verdes y Saneamiento, el Informe N° 0530-2022-MDCH/DGAYSP de la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Provelido N°250-2022-MDCH/DSG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 173-2022-MDCH/DAJ de la Dirección de Asesoría Jurídica, el Provelido N° 251-2022-MDCH/DSG de la Dirección de Secretaría General y el Informe N° 154-2022-MDCH/DPP de la Dirección de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3) del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de conformidad inciso 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972 se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;



Que, el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022(PLANEA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación – MINEDU y el Ministerio del Ambiente – MINAM a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) aprobada a su vez mediante Decreto Supremo N° 017-2012-MINEDU. El PLANEA cuenta con tres ejes estratégicos: i) Competencia de la comunidad educativa, para estilos de vidas saludables y sostenibles, ii) Compromiso con el ciudadano para el desarrollo sostenible y iii) compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles y cuatro objetivos estratégicos. De estos, la participación de los gobiernos locales se basa en el tercer eje estratégico que tiene como objetivo estratégico, que las instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables, teniendo como meta al 2022 que el 35% de gobiernos regionales y locales que implementan normativas, programas y proyectos de educación ambiental.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2019-MDCH/A de fecha 11 de abril del 2019 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chancay para el periodo 2019-2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CHANCAY); asimismo, se encargó a la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la Elaboración del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA;



Que, mediante Informe N° 0077-2022-MDCH/UMAAVys de fecha 30 de marzo de 2022, la Unidad de Medio Ambiente, Áreas Verdes y Saneamiento se dirige a la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y alcanza la propuesta del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022.





"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022-MDCH/A

Que, mediante Informe N° 0530-2022-MDCH/DGAYSP de fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chancay, remite a Secretaría General el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.



Que, mediante Provelido N°250-2022-MDCH/DSG de fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección de Secretaría General solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 173-2022-MDCH/DAJ de fecha 31 de marzo del 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la emisión del acto administrativo correspondiente que apruebe el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022. Sin perjuicio de ello, previamente debe solicitarse a la Dirección de Planificación y Presupuesto se sirva emitir certificación presupuestal respecto al monto que solventara la ejecución del gasto para el desarrollo del presente plan.



Que, Provelido N° 251-2022-MDCH/DSG de fecha 31 de marzo del 2022, la Dirección de Secretaría solicita a la Dirección de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de trabajo ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022, por el monto de S/ 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 154-2022-MDCH/DPP la Dirección de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles)



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 208 -2019-MDCH/A que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chancay para el periodo 2019-2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) PARA EL AÑO FISCAL 2022; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la ejecución del Plan anual aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Gerencia Municipal, Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, a la Dirección de Planificación y Presupuesto, a la Dirección de Secretaría General y a la Unidad de Medio Ambiente, Áreas Verdes y Saneamiento, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chancay
Marilú Corpihua Robles Ojeda
ALCALDESA (R)